



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Provincial de Educación

Avenida Olascoaga 560
NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 712/81.-

EXPEDIENTE N° 08843 Bis/81.-

NEUQUEN, 20 de JULIO de 1981.-

VISTO:

La necesidad que existe a los efectos de la sustanciación de los sumarios administrativos, de contar con un ordenamiento procesal que rijan el trámite; y

CONSIDERANDO:

Que en la práctica el procedimiento utilizado es reglado por el Reglamento de Sumarios adoptado por el Consejo Nacional de Educación por Resolución del 7 de abril de 1960 recaída en el Expediente N° 30745-AL59;

Que ha sido así por cuanto el Reglamento de Sumarios citado es adecuado para dar trámite a ese tipo de expedientes administrativos, hasta tanto se dicte el propio;

Por ello y en uso de sus facultades naturales y las conferidas por los Decretos Nros. 0351/64; 0216/66 y 0077/81;

LA INTERVENTORA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

- 1º) ADOPTASE como Reglamento de Sumarios para el Consejo Provincial de Educación del Neuquén el Reglamento que en el orden nacional fuera adoptado por el Consejo Nacional de Educación por Resolución del 7 de abril de 1960, recaída en Expediente N° 30745-AL59.-
- 2º) DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-
- 3º) REGISTRESE, dése conocimiento a Asesoría Jurídica General; Direcciones Generales de Enseñanza Primaria; Média; Administración; Secretaría; Dirección de Educación de Adultos; Infraestructura Física; Tecnología Educativa; Planeamiento; Dirección de Personal; Rendición de Cuentas; Liquidaciones; Documentación y ARCHIVESE.-

LIC. ANA MARIA NÚÑEZ
INTERVENTORA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN